



Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO NÚMERO 202-2026
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que el señor **FRANKLIN GUILLERMO CANO MÉRIDA**, Subdelegado I Municipal Auxiliar del Registro de Ciudadanos en Unión Cantinil, departamento de Huehuetenango, mediante nota de fecha 14 de mayo de 2026, solicita ayuda económica para cubrir gastos de impresión de tesis profesional y de graduación en los que incurrió en la Universidad de San Carlos de Guatemala, acompañando para el efecto Factura Serie 3C59F56D, número de DTE 2885176958, de la entidad Comercial Gargom y orden de pago número 19605869, emitido por esa casa de estudios superiores, con fecha 13 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que los Directores de Finanzas y Recursos Humanos, así como la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, con visto bueno de la Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, emiten Opinión Conjunta número CJA-78-2026, de fecha 27 de mayo del presente año, en la cual consideran la viabilidad de otorgar ayuda económica por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,900.00)**, a favor de Franklin Guillermo Cano Mérida, por encontrarse debidamente justificada la petición y acreditados los gastos en los que incurrió por impresión de tesis y de graduación como Magíster en Formulación y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Social, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); y 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

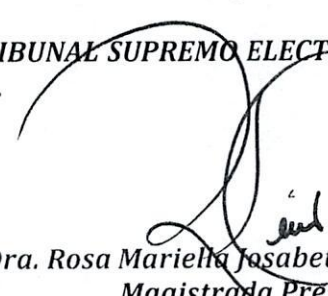
ACUERDA:

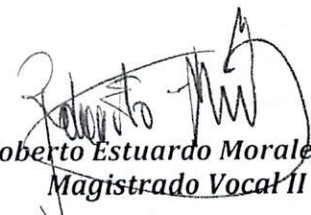
ARTÍCULO 1º: Conceder al señor **FRANKLIN GUILLERMO CANO MÉRIDA**, Subdelegado I Municipal Auxiliar en Unión Cantinil, de Delegaciones y Subdelegaciones de Huehuetenango, ayuda económica para cubrir gastos de impresión de tesis profesional y de graduación en los que incurrió, por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,900.00)**;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la Ciudad de Guatemala, el día diez de junio de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:


Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta


Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II


MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III



Tribunal Supremo Electoral

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Yelásquez Pérez
Magistrado Vocal V

M.A. Pablo René Portocarrero
Encargado del Despacho
Secretaría General



V

R